

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2025 POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL
CONTRATO DE OBRAS DE REFERENCIA**

EXPEDIENTE: CONTR/2025/161255

TÍTULO: OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CAMPO DE GOLF EN EL PARQUE DEPORTIVO "LA GARZA". LINARES (JAÉN)

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 1.800.198,09 euros, más 378.041,60 euros de I.V.A., total 2.178.239,69 euros

PROCEDIMIENTO: abierto

ORDEN DEL DÍA: apertura del sobre electrónico n.º 1 y calificación de documentos.

En Sevilla, siendo las 12:07 horas del día 14 de julio de 2025, se reúnen los miembros de la mesa de contratación designados por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deporte de 2 de julio de 2025, que se relacionan a continuación:

ASISTENTES

Presidente:

- Francisco Javier Barranco Moreno, jefe de Servicio de Instalaciones Deportivas, Proyectos y Obras de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas.

Vocales:

- José Andrés Rodríguez Martos, jefe de Servicio de Propiedad Intelectual de la Secretaría General Técnica en representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

- Miryam García de Leaniz Mata, interventora de la Consejería de Cultura y Deporte.

- José Francisco Álvarez Fernández, jefe del departamento de seguimiento de obras del Servicio de Instalaciones Deportivas, Proyectos y Obras de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas.

- José Garcés Alonso, asesor técnico de tecnología del Servicio de Instalaciones Deportivas, Proyectos y Obras de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas.

Secretaría:

- Pasión Sánchez Florido, jefa de la Oficina de Contratación de la Secretaría General para el Deporte.

La sesión tiene lugar en la sala de reuniones de la Secretaría General Técnica de la Consejería, sita en c/ San José n.º 13, 41004 Sevilla.

El presidente de la mesa, comprobada la existencia de quorum de asistencia, da inicio a la sesión.

Se presentan a la licitación las siguientes empresas:

1. UTE GOLF & TURF MANAGEMENT S.L. - CONSTRUCCIONES RICO S.A.
2. UTE ECOFILIA S.A. - RETRODER S.L.
3. UTE INHOSA OBRAS HIDRÁULICAS S.A. - PINUS S.A.
4. UTE BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS S.L. - ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U.
5. PENINSULAR DE CONTRATAS S.A.
6. GOLF TÉCNICAS NATURALES S.L.
7. CONSTRUCCIONES MAJOÍN S.L.
8. ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A.
9. MARACOF S.L.


Se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 1 – *Documentación acreditativa de los requisitos previos.*

Vista la documentación presentada por los licitadores, la mesa acuerda lo siguiente:

- Respecto a la documentación aportada por la **UTE GOLF & TURF MANAGEMENT S.L. - CONSTRUCCIONES RICO S.A.**, se requiere que la empresa CONSTRUCCIONES RICO S.A. subsane el *Anexo IV – Declaración de compromiso de constitución en unión temporal*, ya que el presentado a la licitación no está firmado por su representante.

CONTR/2025/161255 Acta 14/07/2025



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER BARRANCO MORENO PASION SANCHEZ FLORIDO	16/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2A7NMVB4L5KRYBSM5VMX4XBRZ	PÁG. 1/2	

- Respecto a la **UTE ECOFILIA S.A. - RETRODER S.L.**, según la información contenida en los DEUC de ambas empresas, la UTE no reuniría el requisito de clasificación exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato (PCAP), en aplicación del artículo 52 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de la cláusula 6.2.b) del PCAP.

Por tanto se acuerda que se confirme que la UTE reúne el requisito de clasificación exigido en el PCAP, y a tal efecto ambas empresas subsanen el apartado relativo a su clasificación y el apartado *α* *Indicación global relativa a todos los criterios de selección* de la *Parte IV: Criterios de selección* de sus DEUC.

Deberán presentar asimismo el *Anexo IV – Declaración de compromiso de constitución en unión temporal* firmado por el representante de cada miembro de la UTE.

- Respecto a la **UTE BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS S.L. - ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U.**, la empresa ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U. ha declarado en su *Anexo II-B Declaración Responsable unificada* su intención de subcontratar los trabajos de grassing y sistema de control de riego. De conformidad con el apartado 10 del Anexo I del PCAP, estos trabajos deberán ser ejecutados directamente por la contratista, por lo que la empresa deberá confirmar lo declarado en dicho anexo o proceder a su corrección.

Por su parte, la empresa BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS S.L. deberá completar su *Anexo II-B Declaración Responsable unificada* indicando la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización, de conformidad con el citado apartado 10 del Anexo I del PCAP.

En ambos casos se deberá aclarar si la subcontratación la realizará cada empresa o la UTE.

- Respecto a **CONSTRUCCIONES MAJOÍN S.L.**, declara que se basará en la solvencia de la empresa JARDINERÍA TÉCNICA NORTE EXTREMEÑA S.L. Según se desprende de la información de ambas empresas recogida en sus DEUC, ninguna reúne por sí misma los requisitos de clasificación exigidos en el PCAP. Por tanto, CONSTRUCCIONES MAJOÍN S.L. deberá confirmar que reúne el requisito de clasificación exigido en el PCAP y, en su caso, subsanar el DEUC en dicho sentido.

- Respecto a la empresa **MARACOF S.L.**, deberá presentar el DEUC de la empresa JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U. a la que recurre para integrar su solvencia, de conformidad con la cláusula 9.2.1. del PCAP.

La información requerida se presentará a través del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC) en el plazo de 3 días naturales desde la fecha del envío de la comunicación, de conformidad con la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso de no atender este requerimiento el licitador quedará excluido de la licitación.

Y no siendo otros los asuntos a tratar se da por terminada la reunión a las 14:04 horas del día anteriormente citado, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón.


El presidente de la mesa de contratación

La secretaria de la mesa de contratación

Francisco Javier Barranco Moreno

Pasión Sánchez Florido



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER BARRANCO MORENO PASION SANCHEZ FLORIDO	16/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2A7NMVB4L5KRYBSM5VMX4XBRZ	PÁG. 2/2	